

SEÑORES
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE LA
CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA Contra
SALAZAR GUTIERREZ MARTHA PATRICIA
RADICADO: 2018 - 0207
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

IVONNE AVILA CÁCERES, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1024473301 de Bogotá, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 241.518 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderada de la **CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA**, comedidamente manifiesto a Ud., que interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto proferido en el asunto de la referencia el dieciocho (18) de agosto de 2021, notificado por Estados el día 19 de agosto de la misma anualidad.

Teniendo en cuenta que por medio de auto de 18 de agosto se corre traslado a la parte ejecutante dentro del proceso, para que se pronuncie frente a una solicitud de nulidad que cursa dentro del presente asunto.

Frente a lo anterior, se destaca que dentro de la página habilitada para la publicación de Estados solo encontramos (3) autos respecto de este asunto, pero no registra el escrito de nulidad radicado, por lo que es imposible pronunciarnos frente al mismo.

Ahora bien, una vez revisado el correo electrónico de la suscrita apoderada tampoco se encuentra el traslado de dicha nulidad por parte del Despacho judicial, por tanto no estamos notificados de la misma.

Así las cosas, solicita comedidamente al Señor Juez revocar el auto de fecha 18 de agosto de 2021, y en su lugar, se sirva reanudar el término impuesto hasta que se nos permita conocer el escrito mencionado.

Del Señor Juez,

Atentamente,



IVONNE ÁVILA CÁCERES
C.C. 1024.473.301 de Bogotá
T.P. 241.518 del C. S. de la J.
iavila@scolalegal.com
[Cel: 3163365535](tel:3163365535)